



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2004-MSI

San Isidro, 30 de Marzo de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en la Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 034-2004-CAJ/MSI y N° 026-2004-ADM-FIN/MSI de las Comisiones de Asuntos Legales y Administración y Finanzas respectivamente, el Informe N° 276-2004-15-OAJ/MSI de la Asesoría Jurídica y el Acta N° 001-2004 del Comité de Altas y Bajas de fecha 19 de Marzo sobre Dar de Baja a Bienes Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acta N° 001-2004, el Comité de Altas y Bajas de esta Corporación Edil en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Marzo de 2004, acordó dar de Baja a los vehículos motorizados de la Municipalidad:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de esta Corporación Edil, modificado por Resolución de Gerencia Municipal N° 449-2003-09-GM/MSI de fecha 18 de Julio del 2003, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN, el referido Comité está facultado para sugerir la baja de los bienes municipales;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar Dar de Baja de los bienes descritos en el Acta N° 001-2004 del Comité de Altas y Bajas de esta corporación edil, de conformidad con las normas glosadas anteriormente;

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 35) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas adopto el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad
de San Isidro

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Baja a los siguientes Bienes Municipales, de conformidad con lo señalado en el Acta N° 001-2004 del Comité de Altas y Bajas de esta corporación edil siguientes:

1. Motocicleta marca Honda GL -125 año 2002, color azul, motor N° WH156FMI-A-02EO1210, chasis N° LWBPCJI0622079634, con placa de rodaje N° MG-25934 y con Código Patrimonial N° 67.82.6800.0036.
2. Camioneta Pick-Up Doble Cabina año 1992, Marca Nissan, con Motor N° Z20-622538, con Placa de Rodaje N° OO-2341, Int. 29-38 y con Código Patrimonial N° 67.82.5000.0003.
3. Camioneta Pick Up Fiera 4X2 Doble Cabina año 2002, Marca Nissan, Motor N° TD27-683600, Chasis N° 3N6GD13S52SK009060, con Placa de Rodaje N° PII-096, Int. N° 29-73 y con Código Patrimonial N° 67.82.5000.0038.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Logística y Servicios Generales de ésta Corporación Edil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (E)